

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO UNO

BARBASTRO

5787

N.I.G.: 22048 1 0101409/2004.

Procedimiento: Declaración de herederos 416/2004. Sección 1.

Sobre otras materias.

De D. José Luis Altemir Pociello.

Procuradora Sra. Candelaria Garzón Rodelgo.

EDICTO

Doña Marta Pablos Violeta, secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Barbastro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de José María Altemir Mora, natural de Costeán y que falleció en Barbastro el 26 de agosto de 2000, reclamando su herencia su sobrino José Luis Altemir Pociello; habiéndose acordado por resolución de esta fecha llamar por medio del presente a todos los que se crean con igual o mejor derecho al objeto de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Barbastro, a diecisiete de septiembre de dos mil cuatro. La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

NÚMERO UNO

MONZÓN

5788

Juicio de faltas 22/2004.

Número de Identificación Único: 22158 2 0101257/2003.

EDICTO

Don Adolfo Tamara Velasco secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Monzón.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 22/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dª María del Carmen Aznar Plana, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Monzón y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado bajo en nº 22/04 sobre la comisión de una falta de lesiones e insultos en los que han intervenido como denunciadas José Mª Murcia Osuna y Antonio Lidon Villar y como denunciados Gustavo Rueda Aguilera y Luis Guillermo Araya Silva con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo:

Debo condenar y condeno a Gustavo Rueda Aguilera y Luis Guillermo Araya Silva 1º como autores responsables cada uno de una falta de lesiones del art. 617 del C. Penal a la pena de dos meses de multa para cada uno con una cuota diaria de 6, cada uno 360 euros y deberán indemnizar conjunta y solidariamente a José María Murcia Osuna en total 889,48 euros.

2º como autores responsables cada uno de una falta de maltrato de obra del art. 617.2 del C. Penal a la pena de un mes de multa para cada uno con una cuota diaria de 6 euros, 180 euros cada uno.

3º como autores responsables cada uno de una falta de desobediencia del art. 634 del C. Penal a la pena de un mes de multa para cada uno con una cuota diaria de 6 euros, cada uno 180 euros y todo ello con la responsabilidad personal del art. 53 del C. Penal y al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José María Murcia Osuna y Antonio Lidon Villar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Huesca, expido la presente en Monzón a catorce de septiembre de dos mil cuatro. El/La secretario (ilegible).

Otros Anuncios

COMUNIDAD DE REGANTES DE BINÉFAR

5789

CONVOCATORIA

Carlos Palacio Bardají, presidente de la Comunidad de Regantes de Binéfar.

Hago saber: Que de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos sus partícipes a la Junta General Extraordinaria, para el próximo día 22 de Octubre, a las 20.00 horas en 1ª convocatoria, y a las 20.30 horas en 2ª convocatoria, en el domicilio social de la Lonja Agropecuaria, sito en la Avda. del Pilar, n. 3, de la localidad de Binéfar, con el siguiente:

Orden del día

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta general ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2004.

2.- Información y ratificación, si procede, de los acuerdos adoptados en las asambleas generales extraordinarias de las tomas z-6.1 "Los Burales" y la Z-1.3 "La Menudilla".

3.- Información de los trámites a seguir para la modernización del sistema de riego en la comunidad de regantes, con el organismo público más conveniente para nuestros intereses. Firma de convenios, contratación del proyecto y financiación. Acuerdos que procedan.

4.- Autorización, si procede, para que el representante legal de la Comunidad de Regantes, actualmente D. Carlos Palacio Bardají, en su calidad de presidente, pueda refrendar con su firma los compromisos que la comunidad adquiera para el desarrollo del punto anterior.

Se ruega asistencia y puntualidad dada la importancia de los temas a tratar, así como que los asistentes a la reunión vengán provistos de DNI. Conforme lo regulado en las Ordenanzas, Art. 54, en el caso de la representación voluntaria, bastará una simple autorización por escrito bastantada por el Secretario de la Comunidad.

Los que intervengan por representación, ya sea voluntaria o legal, la presentarán oportunamente a la Junta de Gobierno para su comprobación, esto no será más tarde de la víspera de la celebración de la Asamblea.

Lo que se hace público por medio de la presente convocatoria para conocimiento de los interesados.

Binéfar, a 20 de septiembre de dos mil cuatro.-El presidente, Carlos Palacio Bardají.

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

En soporte magnético o correo electrónico:	Suscripciones Trimestrales:
Precio anuncio/caracter Euros Euros
Ordinario 0,0150	Impreso en papel 120,00
Urgente 0,0300	Correo electrónico 25,00
En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio	Ejemplares sueltos:
Precio anuncio/caracter Euros Euros
Ordinario 0,0500	Anterior al 1/01/2004 0,60
Urgente 0,1000	Posterior al 1/01/2004 (por página) 0,30